



HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 153/2013 - GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 20 NOV 2013

Visto: La Carta N° 025-2013-1811-03, de fecha 14 de Noviembre del 2013, emitida por la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 3, inciso c) del D.U N° 088-2001, establece que constituyen recursos del fondo de asistencia y estímulo de cada entidad del sector público, lo proveniente por Transferencias que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por el titular;

De conformidad con el ítem a.2 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; prescribe que sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 915-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 28 de diciembre del 2012, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, encontrándose incluida el PIA de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Chulucanas, para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2013-GOB.REG. PIURA-430020-181101, de fecha 05 de marzo del 2013, se dispone TRANSFERIR, con eficacia al 01 de Enero 2013, al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del Hospital Chulucanas, el importe de Trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 nuevos soles (S/. 343,652.00), para el ejercicio presupuestal 2013, a favor de los trabajadores beneficiarios de incentivo laborales vía CAFAE del Hospital Chulucanas;

Que, a través de las Resoluciones Directorales N° 076 y 077-2013-GOB.REG.PIURA-430020-181101, ambas de fecha 24/06/13, se dispone Nombrar con eficacia a partir del 01 de Junio del 2013, entre otros a personal administrativo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas inmerso en la Ley 28560;

Que, mediante Carta N° 025-2013-1811-03, de fecha 14 de Noviembre del 2013, la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital Chulucanas, da a conocer que mediante nota modificatoria N° 037 del 19 de junio del 2013 se ha incrementado la Asignación de Fondos (CAFAE) del personal administrativo nombrado en el marco de la Ley N° 28560, para el periodo de Junio a Diciembre 2013, por un monto de S/. 30,765.00 nuevos soles (treinta mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 n.s), emitiendo la Ampliación de Certificación Presupuestal 2013 y por consiguiente se dispone proyectar la resolución que incremente el CAFAE de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Chulucanas;

Estando a lo informado por la Dirección del E.S.II-1Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Administración, Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Economía, Asesoría Legal; con la visación y aprobación de la mencionada Dirección;





HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 153 / 2013 - GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 20 NOV 2013

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27657 que aprueba la Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley N° 28427 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S N° 005-90-PCM; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D. N° 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia al 01 de Junio 2013, el incremento de la Asignación de Fondos (CAFAE) por el importe de S/. 30,765.00 (treinta mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 nuevos soles), que se transferirá al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del Hospital Chulucanas, para el pago de incentivos laborales a favor del personal administrativo del régimen laboral 276, hasta el 31 de Diciembre del 2013, según lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo aprobado en el artículo 1° de esta resolución las transferencias al CAFAE de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas, en la específica de gasto Asignación de Fondos, queda incrementada en S/. 374,417.00 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con/100 nuevos soles).

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento a Unidades y Equipos administrativos internos del Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

CC. Archivo
LMR/CZA/LCS/OAZ/THM/RUS/jbm
D/UA/As.Leg/UPE/EP/EECOLeg.



MINISTERIO DE SALUD
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
[Signature]
Dra. Lutzgarda del C. Muro-Rentería
DIRECTORA GENERAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHULUCANAS

